



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 963-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 09 de noviembre del 2006

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1666-2006-DRA, con registro N° 3843-2006-ATDRCH-L, de fechas 19 de setiembre del 2006, conteniendo 11 folios, presentado por don **AGUSTIN SANCHEZ ACOSTA**, solicitando cambio de nombre del titular del predio denominado "Sialupe" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas, con 3.36 ha, ubicado en el Subsector de Riego Muy Finca;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 02672-2006, de fecha 09 de noviembre del 2006, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Sialupe" con 3.36 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Heredia, lateral 2do. orden Sialupe-Solecape, lateral de 3er orden Sialupe Comisión, del Subsector de Riego Muy Finca, con el número 445-0-10, nombre de **Ramón Nizama Domínguez**;

Que, don Agustín Sánchez Acosta, está solicitando el desglose del predio denominado "Sialupe" de 3.36 ha, por haber adquirido la conducción y propiedad de la totalidad del predio, a través de la Escritura Pública celebrada con los esposos José Ramón Nizama Domínguez y doña Herminia Zeña Farro de Nizama, tal como así aparece de la copia del mencionado documento presentado por el solicitante, de fecha 12 de noviembre del 2003;

Que, según copia del Certificado Catastral otorgado por el PETT y hoja de Inscripción de la SUNARP, se aprecia que don Agustín Sánchez Acosta y esposa Francisca Cajusol Vilchez, han sido inscritos en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietarios del predio denominado "Sialupe" de 3.6189 ha con la U.C. N° 54324, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque; **por lo que en conformidad con el Principio de Presunción de Veracidad, estipulado en el inc. 1.7. del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y documentos presentados resulta procedente efectuar el cambio de nombre del titular solicitado;**

Que, según Informe N° 567-2006-INRENA-IRH-PROFODUA/ATDRCH-L, emitido por el área de PROFODUA de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, indica que el recurrente ha sido inscrito en el **Bloque de Riego Sialupe N° 70, con Código PCHL-09-B70 del Subsector de Riego Muy Finca, con el predio de U.C. N° 54324, con 3.36 ha, por lo que dicho usuario será ratificado en el mencionado bloque de riego;**

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Muy Finca, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;





MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 963-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D. Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suprimir la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas del usuario **Ramón Nizama Domínguez**, con el predio denominado "Sialupe" con 3.36 ha bajo el régimen de licencia, con el número 445-0-10, por haber sido transferido a don Agustín Sánchez Acosta.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el cambio de nombre del titular del predio denominado "Sialupe" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 3.36 ha, bajo el régimen de licencia., con el número 445-0.10, irrigado por el canal 1er. orden Heredia, lateral 2do. orden Sialupe-Solecape, lateral 3er. orden Sialupe Comisión, del Subsector de Riego Muy Finca, quedando inscrito de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Área con Licencia	Volumen máximo de agua otorgado (m3) para el predio
54324	445-0-10	"Sialupe"	Agustín Sánchez Acosta y Francisca Cajusol Vilchez	3.36 ha	35021.28

ARTÍCULO 3°.- Ratificar la inscripción en el Bloque de Riego Sialupe N° 70, con Código PCHL-09-B70 del Subsector de Riego Muy Finca, del usuario indicado en el Artículo 2° de la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO 4°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al usuario indicado en el artículo precedente de la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO 5°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por el predio inscrito bajo el régimen de licencia, a nombre del usuario indicado en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesados
C.R. Muy Finca
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/a/iv.



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
[Firma]
Ing° Carlos Valdivia Fernández
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE